



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes establezca un régimen de asistencia fiscal integral para los odontólogos cuya actividad se encuentra afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto 297/20, que contemple la eximición total o parcial de los impuestos y/o tributos vencidos o a vencer en los próximos períodos y mientras dure la emergencia sanitaria, como asimismo, sean incluidos como profesión en las previsiones del Decreto 332/20, “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” .

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Colegio de Odontólogos de Salta me ha hecho llegar una nota en la cual expresa su profunda preocupación por las consecuencias que acarrea la pandemia resultante del virus COVID-19 para el conjunto de profesionales que se desempeña en la especialidad.

Según el Ministerio de Salud el odontólogo es parte del equipo básico de salud, por lo cual su intervención en emergencias (únicamente), ha sido minuciosamente protocolizado y descrito en las comunicaciones emanadas de esa institución. Por lo tanto, toda aquella intervención del profesional que, después de efectuar el TRIAGE (sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia) de forma telefónica, evaluará si el caso está comprendido en el carácter de emergencia o no lo está.

Más allá de ello, sin tener en cuenta los recaudos extremos que deben tomarse en caso de un paciente presuntamente infectado con COVID 19 (habiendo mostrado síntomas), el cumplimiento estricto del protocolo implica una serie de pasos y medidas de seguridad que deben ser aplicadas a partir del momento en que el paciente accede a la sala de espera del profesional, hasta después que se retira una vez finalizado el tratamiento.

Todo esto debe ser aplicado tanto por los odontólogos del sector público como privado.

Ahora bien, todo ello acarrea un gasto extra que debe afrontar el profesional del área privada que atiende una emergencia, además del riesgo de contagio que asume.

Y no sólo hablamos de los casos de atenciones de urgencia, que son amplia minoría, sino además debemos de sumar a ellos, la



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

disminución y cese de actividades de la gran mayoría de profesionales del sector privado, a quienes afecta principal y profundamente el tema económico: la falta de actividad ha mermado sus ingresos de manera considerable, causándoles innumerables conflictos a la hora de hacerse cargo de sus obligaciones mensuales, ya sean de insumos, alquileres, impuestos, sueldos, matriculación, etc, es por ello que se solicita se prorroguen los vencimientos de impuestos nacionales, o se eximan impuestos, y sean incluidos como profesión en las previsiones del Decreto 332/20, “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” .

Por todo ello es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos